REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE EHCHO
Liquidación de la sociedad patrimonial – medidas cautelares
Rad.1100131-10-027-2017-00104-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud de embargo de cuentas bancarias hasta tanto se certifique su existencia, titularidad, el número de las mismas y las entidades correspondientes. (art. 593 – 10 CGP).

Secretaría proceda a dar apertura de cuaderno para el trámite de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

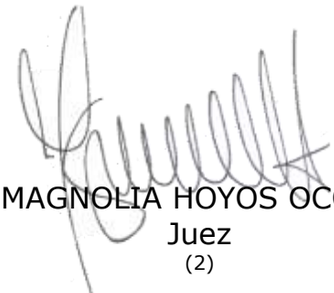

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 012 FECHA 26-ENERO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF